

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00421.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 30 de noviembre pasado (derivado No. 48 del expediente digital), el Despacho,

**DISPONE:**

Negar por improcedente la petición contenida en el escrito en referencia y en su lugar, se ordena al Abogado que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en el numeral 2º del auto calendado 14 de octubre del año 2020 (derivado No. 05 del expediente digital), mediante el cual se ordenó oficiar a las entidades FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. – FIDUPREVISORA / FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a fin de que procedan a suspender los descuentos que se le estaban realizando a la señora CARMEN ELISA GONZÁLEZ GARCÍA, identificada con la C. C. No. 37.809.970, a partir del 04 de septiembre del año 2020 (fecha en que se profirió auto de apertura del proceso de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante).-

Téngase en cuenta por parte del profesional del derecho que representa a la parte demandante, que los dineros que solicita le sean reintegrados a la parte actora por parte de las entidades que solicita requerir, le fueron descontados a la deudora Carmen Elisa González García, con antelación al 04 de Septiembre del año 2020 (fecha en que se profirió auto de apertura del proceso de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante), conforme se desprende de la relación de descuentos aportada, por consiguiente, este Despacho no es competente para ordenar la entrega de dichos dineros, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 565 del C. G. del Proceso.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 214, hoy 09 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d30b7c87f9cfd8e1a2bf18fda19a39e17e1d7a04cce85ef105a9a90c12c4b8**

Documento generado en 07/12/2021 12:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>